

Incluir el Dictamen emitido por los Auditores Externos designados por la Secretaría de la Función Pública.

Deloitte

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505
Piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Dictamen de los auditores independientes a la Secretaría de la Función Pública, y al presidente de la Comisión Reguladora de Energía

Hemos examinado los balances generales de la Comisión Reguladora de Energía ("la Comisión"), al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Comisión. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las disposiciones y normatividad específicas a las que se encuentra obligada la Comisión y a las prácticas contables establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en las notas 1, 2 y 3, las operaciones de la Comisión y los requerimientos de información financiera están regulados por la SFP y la SHCP a través de la emisión de Normas de Información Financiera que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la nota 1 se describen las actividades de la Comisión y en las notas 2 y 3 se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables establecidas por la SFP y la SHCP y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas. Consecuentemente, los estados financieros que se acompañan no pretenden presentar los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos y egresos del ejercicio de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en México.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión Reguladora de Energía, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Gabriel Arteaga Huerta

24 de marzo de 2006

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu

Deloitte

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505
Piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México

Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Dictamen Presupuestal a la Secretaría de la Función Pública y al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía

Hemos examinado el balance general de la Comisión Reguladora de Energía (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía) (la "Comisión"), al 31 de diciembre de 2004 y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Secretaría de la Función Pública ("SFP"), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"). Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Comisión. Nuestro dictamen correspondiente lo emitimos con fecha 30 de marzo de 2005, con una opinión sin salvedades.

En relación con el examen antes indicado, también revisamos los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, así como sus respectivas conciliaciones aplicables, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004, los cuales, fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración de la Comisión. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales, requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto, no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con la normatividad gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de dichos estados. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto del presupuesto autorizado a la Comisión Reguladora de Energía, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C.P.C. Miguel Ángel Andrade Leven

15 de abril de 2005

Deloitte.

Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Paseo de la Reforma 505
Piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
México
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001
www.deloitte.com/mx

Dictamen de los auditores independientes a la Secretaría de la Función Pública, y al presidente de la Comisión Reguladora de Energía. (Órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía)

Hemos examinado el balance general de la Comisión Reguladora de Energía ("la Comisión"), al 31 de diciembre de 2003, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Comisión. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2002, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron su dictamen con fecha 28 de marzo de 2003, emitiendo una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por La Secretaría de la Función Pública (SFP), y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en las Notas 1 y 2, las operaciones de la Comisión y los requerimientos de información financiera están regulados por la SFP y la SHCP a través de la emisión de Normas de Información Financiera que regulan el registro contable de las transacciones y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se describen las actividades de la Comisión y en la nota 2 se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables establecidas por la SFP y la SHCP y los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión Reguladora de Energía, al 31 de diciembre de 2003, y el estado de ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P.C. Arturo García Bello

26 de marzo de 2004

A member firm of
Deloitte Touche Tohmatsu



VARGAS, MARTINEZ, PALACIOS S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y ASESORES

**Al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía
A la Secretaría de la Función Pública
A la Contraloría Interna en la Comisión Reguladora de Energía**

Hemos examinado el estado de situación financiera de la Comisión Reguladora de Energía, Órgano Desconcentrado Autónomo de la Secretaría de Energía, al 31 de diciembre de 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Nuestro dictamen correspondiente lo emitimos sin salvedades, con fecha 28 de marzo de 2003.

En relación con el examen antes indicado, también revisamos los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan por el año que terminó al 31 de diciembre de 2002, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que arriba nos referimos no contienen errores importantes, y están preparados de acuerdo con la Normatividad Gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como de la presentación de dichos estados. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado a la Comisión Reguladora de Energía, por el año terminado al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con la Normatividad Gubernamental aplicable.

México, D.F.; a 30 de abril de 2003

VARGAS, MARTÍNEZ, PALACIOS, S.C.

**C.P. ALBERTO VARGAS VÁZQUEZ
SOCIO DIRECTOR**



Hernández Lozano
Marrón y Cia. S C
Contadores Públicos y
Consultores de Empresas

Av Ejército Nacional 904 Piso 7
Polanco
04500 México DF.
Teléfono: (52) (5) 395 7911
Telefax: (52) (5) 395 7225

Lic. Dionisio Pérez-Jácome Friscione
Presidente de la Comisión Reguladora de Energía

Secretaría de Contraloría y Desarrollo
Administrativo

Hemos examinado el balance general de la Comisión Reguladora de Energía, Organismo Desconcentrado Autónomo de la Secretaría de Energía al 31 de diciembre de 2001, y los correspondientes estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera en base a efectivo por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con la normatividad contable gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas y criterios de contabilidad utilizados; de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2 los estados financieros del Organismo han sido preparados con base en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la Normatividad Contable Gubernamental aplicable, los cuales en los casos que se indican en dicha nota, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión Reguladora de Energía al 31 de diciembre de 2001, y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera en base a efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Normatividad Contable Gubernamental que les son aplicables y que se describen en la Nota 2.